En Lo tanas a treze dias del mes de Julio de
mil y seiscientos y ochenta y un años se jun
to el Conzejo Justicia y Regimiento desta villa en la
sala baja de su ayuntamiento como lo
tienen de uso y costumbre de se juntar para tratar
y conferir las cosas tocantes al buen co
mun de la Republica y servicio de
su Magestad con buena saber los señores
Don Andres de Monferrer y Don Juan
de Mora Ferrer alcaldes hordina
rios desta villa por su Magestad
Don Luis de Mora Ferrer
Don Miguel Fezquerao
Don Juan Muñoz Polo
Don Ginés Muñoz Lasarin
Don Miguel Damos
Don Alexandro de Canovas Mora y Don
Matheo de Canovas Acedo teniente
de Alferez mayor
Don Pedro Martinez Lon Jurado conze
jo Justicia y Regimiento desta villa co
mo Conzejo y en forma de Conzejo
y juntos como tal Conzejo acor
daron lo siguiente
Dijeron que a tanto ay dos executores en
esta villa uno despachado por el Sr
Corregidor de Murcia y otro por el Sr Go
bernador de la Ciudad de Lizar cabeza de
este partido para la cobranza
de lo que esta villa esta de biendo